



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **17 ABR. 2024**

**VISTO:**

El Informe n° 000103-2024-MPCH/OGAF, signada con el registro n° 2415159.002, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Ordenanza N° 0229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que modifica la denominación de los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local y representante legal de la municipalidad y como tal, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr de manera eficiente y oportuna los objetivos institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el artículo 20, numeral 17 de la Ley acotada, señala que es atribución del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 030-2024-MPCH/A, del 26 de enero de 2024, se encargó con eficacia anticipada a partir del 03 de enero hasta el 14 de febrero de 2024, a la Lic. Consuelo Saucedo Santillán, las funciones del cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, con Informe signado en el Vistos, se solicita encargar las funciones inherentes al cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento, a la profesional antes mencionada, con eficacia anticipada desde el 15 de febrero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024; dichas funciones deberán ser en adición a sus funciones como Especialista en Contrataciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios (RECAS), de carácter transitorio y aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al Decreto Legislativo N° 728, régimen laboral de la actividad privada, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece, respecto de la asignación de funciones, que el encargo es temporal, excepcional, fundamentado y en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Informe Técnico n° 219-2016-SERVIR/GPGSC, del 15 de febrero de 2016, se ha señalado lo siguiente: "El encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen del Decreto Legislativo N° 276". Asimismo, el encargo de funciones consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directa temporal, en adición a las funciones propias del puesto originario; en el





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 -2024-MPCH**

encargo de funciones no necesariamente deberá cumplirse con el perfil, toda vez que dicho encargo se realiza en adición a la labor que el servidor nombrado desarrolla en su puesto de origen, para el cual sí reúne el perfil<sup>1</sup>;

Que, conforme a lo establecido en el Informe Técnico n° 0445-2021-SERVIR-GPGSC, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En atención a lo expuesto, en ejercicio del cargo de Alcalde Provincial, por convenir al servicio, y a fin de garantizar la continuidad de los servicios públicos y las acciones operativas y funcionales para el cumplimiento de sus fines, resulta pertinente realizar el encargo de funciones de la precitada dependencia; para tal efecto debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia Municipal y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** con eficacia anticipada desde el 15 de febrero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, a la **Lic. Consuelo Saucedo Santillán**, las funciones del cargo de **Jefe de la Oficina de Abastecimiento** de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; servidora contratada bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones derivadas de su cargo de origen.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Secretaría General notifique la presente Resolución a la interesada y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **ORDENAR** su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
PERCY ZUTA CASTILLO  
Alcalde



<sup>1</sup> Informe Técnico N° 001518-2021-SERVIR-GPGSC.

*R. Sandoval*  
Consejero Sandoval Santillan  
41696259  
17/04/24

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
ALCALDIA

17 ABR. 2024

FIRMA \_\_\_\_\_  
FOLIO N° *07* HORA 12:26





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS



Firmado digitalmente por ZELADA ZAVALA EDWIN JESUS FAU 20168007168 soft (JEFE) Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10/04/2024 10:21:58 0500

Firma digital de ZELADA ZAVALA EDWIN JESUS FAU 20168007168 soft Motivo: Aprobado el documento Fecha: 10/04/2024 10:21:27 0500

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, miercoles 10 de abril del 2024

INFORME 000103-2024-MPCH/OGAF-OGRH [2415159.002]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE GERENTE MUNICIPAL GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITO ENCARGATURA DE FUNCIONES

REFERENCIA: A) RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 030-2024-MPCH B) ADENDA N° 03 Y 04 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TRANSITORIO N° 056-2023-MPCHGM



Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo, informar que con documento de la referencia a) se encargó con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2024 hasta el 14 de febrero de 2024, a la Lic. Consuelo Saucedo Santillan, las funciones del cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas.

Al respecto, considerando que la servidora a la fecha, mantiene vínculo laboral con la entidad segun documento de la referencia b) se solicita que a traves de su despacho se autorice la encargatura de las funciones del Jefe de Abastecimiento, mediante la emisión de acto resolutivo, con eficacia a partir del 15 de febrero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, a la servidora Consuelo Saucedo Santillan, dichas funciones deberán ser en adición a sus funciones como Especialista en Contrataciones.

Es todo en cuanto se informa, para los fines pertinentes.

Atentamente.

Firmado Digitalmente por: ZELADA ZAVALA EDWIN JESUS JEFE(E)

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



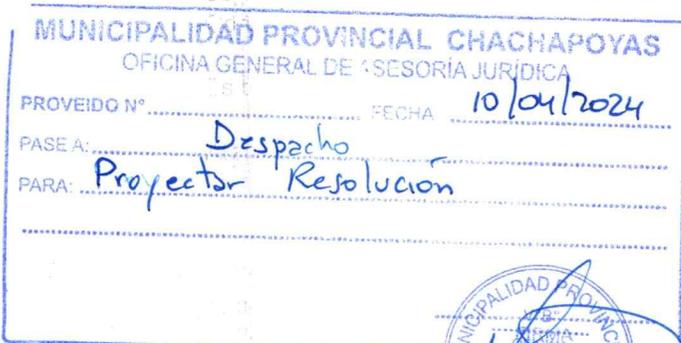
VoBo de:

- EDWIN JESUS ZELADA ZAVALA (JEFE-OFI GEN ADMINISTRACION Y FIN)

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php

Código de Validación: 20168007168e2024a2415159.002cdf\_2415327



05



Chachapoyas, viernes 05 de abril del 2024

**MEMORANDUM 000027-2024-MPCH/OGAF [2415159.001]**

**EDWIN JESUS ZELADA ZAVALA**  
**JEFE(E)**  
**OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO : ENCARGAR FUNCIONES DE JEFE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO**

**REFERENCIA: ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°  
056-2023-MPCH/GM**

Mediante el presente comunico a usted que, deberá elaborar el documento de encargatura de funciones de Jefe de la Oficina de Abastecimiento a la Servidora Consuelo Saucedo Santillán, con eficacia desde del 15 de febrero 2024 año hasta el 30 de junio 2024.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:  
ZELADA ZAVALA EDWIN JESUS  
JEFE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2415159.001cdf\_2415766





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 -2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 26 ENE. 2024

**VISTO:**

El Informe n° 000014-2024-MPCH/OGAF, del 11 de enero de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con fecha 15 de marzo de 2023, la Entidad y la CPC. Katherine Rocío Saavedra Sánchez, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios Transitorio n° 002-2023-MPCH/GM, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057, para prestar servicios como Especialista en Contabilidad, en la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por el período comprendido desde el 15 de marzo de 2023 hasta el 15 de junio de 2023; renovándose el plazo a través de la Adenda n° 01 y 02 hasta el 31 de diciembre de 2023; y mediante Adenda n° 03 al Contrato Administrativo de Servicios antes indicado, se prorrogó el plazo del contrato hasta el 14 de febrero de 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 476-2023-MPCH, del 23 de noviembre de 2023, se amplió la encargatura de las funciones de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a la Lic. Consuelo Saucedo Santillán, con eficacia anticipada desde el 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, con Informe n° 000013-2024-MPCH/OGAF, del 11 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita encargar las funciones inherentes al cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento, a la profesional antes mencionada, con vigencia a partir del 01 de enero de 2024; con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades que se generan en dicha dependencia;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local y representante legal de la municipalidad y como tal, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr de manera eficiente y oportuna los objetivos institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el artículo 20, numeral 17 de la Ley acotada, señala que es atribución del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios (RECAS), de carácter transitorio y aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público), al Decreto Legislativo N° 728, régimen laboral de la actividad privada, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece, respecto de la asignación de funciones, que el encargo es temporal, excepcional, fundamentado y en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;



*[Firma manuscrita]*





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 -2024-MPCH**

Que, mediante Informe Técnico n° 219-2016-SERVIR/GPGSC, del 15 de febrero de 2016, se ha señalado lo siguiente: "El encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen del Decreto Legislativo N° 276";

Que, conforme a lo establecido en el Informe Técnico n° 0445-2021-SERVIR-GPGSC, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En atención a lo expuesto, en ejercicio del cargo de Alcalde Provincial, por convenir al servicio, y a fin de garantizar la continuidad de los servicios públicos y las acciones operativas y funcionales para el cumplimiento de sus fines, resulta pertinente realizar el encargo de funciones de la precitada dependencia; para tal efecto debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia Municipal y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2023, la encargatura de funciones como Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, efectuada a la **Lic. Consuelo Saucedo Santillan**; dándosele las gracias por los importantes servicios brindados en la referida Oficina.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** con eficacia anticipada a partir del 03 de enero hasta el 14 de febrero de 2024, a la **Lic. Consuelo Saucedo Santillan**, las funciones del cargo de **Jefe de la Oficina de Abastecimiento** de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; servidora contratada bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones derivadas de su cargo de origen.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaría General notifique la presente Resolución a la interesada y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **ORDENAR** su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS

**PERCY ZUTA CASTILLO**  
Alcalde





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**



Firmado digitalmente por:  
ZELADA ZAVALA EDWIN JESUS FAU  
20168007166 soft  
JEFE  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/01/2024, 18:17:09-0500

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, jueves 11 de enero del 2024

INFORME 000013-2024-MPCH/OGAF [241258.001]

**CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE**  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO  
11 de ENE. 2024  
6:23 01

ASUNTO : SOLICITO ENCARGATURA DE FUNCIONES DE JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

REFERENCIA: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 476-2023-MPCH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle que el día de ayer miércoles 10 de enero de 2024, fue notificada la adenda N° 02 al Contrato Administrativo de Servicios Transitorio N° 056-2023-MPCH/GM celebrado entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la Sra. **CONSUELO SAUCEDO SANTILLAN**.

Asimismo, visto el contrato de la referencia con la que genera vinculo a la trabajadora con la entidad, esta dependencia verificó que a través de la Resolución de Alcaldía N° 476-2023-MPCH de fecha 23 de noviembre de 2023 a la servidora se había encargado a partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre las funciones de Jefe de la Oficina de Abastecimiento. Encargatura que a la fecha no se encuentra vigente.

Por lo antes expuesto, solicito la encargatura de funciones de Jefe de la Oficina de Abastecimiento a la Sra. **CONSUELO SAUCEDO SANTILLAN**, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2024 mientras se contrate al titular del puesto.

Es todo cuanto informo y propongo a usted.

Atentamente:

Firmado Digitalmente por:  
ZELADA ZAVALA EDWIN JESUS  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
12 ENE. 2024  
RECIBIDO  
FIRMA .....  
FOLIOS N° ..... HORA ..... 2024

12 ENE 2024  
DR

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a241258.001cdf\_241866



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
PROVEIDO N° ..... FECHA 11/01/2024  
PARA A .....  
LLEVA .....  
Adjunto documento y acredite  
a Consuelo Saucedo Santillan  
contrato vigente con  
la Entidad

11/01/2024  
O.D.T  
Para ACTO NEGATIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
12 ENE 2024  
PROVEIDO EN  
PASE A *CCAT*  
PARA *Se solicita adelanta que con el*  
*importe laboral según lo solicitado*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
15 ENE 2024  
RECIBIDO  
FIRMA  
FOLIOS N° ..... HORA .....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
PARA  
FOLIOS N° ..... HORA .....